

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, INGENIERO RENÉ PÉREZ BÁEZ, DIRECTOR DE TRANSPORTE, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 5, 18, 21, 23, 24, 34 FRACCIÓN XII; 49, 50 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 7 FRACCIÓN II Y 8, DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; 218, 219, 222, 223, y 226 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO; 10 Y 11, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Y

CONSIDERANDO

- I.** Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, La Secretaría de Movilidad y Transporte es la dependencia encargada de establecer, conducir y operar la política estatal en materia de movilidad, seguridad vial, comunicaciones y transporte, en función de las necesidades del Estado y en alineación con los criterios y normas fijados por las autoridades federales.
- II.** Que el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala , en materia de vías de comunicación, transporte público y privado, establece en su capítulo IV, los requisitos para otorgar autorización a personas físicas y

morales como dictaminadoras en materia de autos antiguos, Vehículos a Gas Licuado de Pétreo y Condiciones Físico Mecánicas.

- III.** Que una vez publicada la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado , el día 26 de febrero de la presente anualidad, se registraron las personas Físicas y Morales interesadas en obtener la autorización como dictaminador de autos antiguos, Vehículos a Gas Licuado de Pétreo y Condiciones Físico Mecánicas, presentando los requisitos, dando cumplimiento al acuerdo.
- IV.** Que una vez revisadas y analizadas las solicitudes se han emitido autorizaciones como dictaminador en autos antiguos, Vehículos a Gas Licuado de Pétreo y Condiciones Físico Mecánicas.
- V.** Que para garantizar la seguridad, autenticidad y cumplimiento normativo en los dictámenes relacionados con autos antiguos, Vehículos a Gas Licuado de Pétreo y Condiciones Físico Mecánicas, se considera necesario establecer un listado oficial de personas físicas y morales facultadas para emitir dichos dictámenes. Esto con la finalidad de evitar irregularidades, fortalecer la transparencia en los procesos técnicos y administrativos, y brindar certeza jurídica tanto a las autoridades como a los particulares involucrados.
- VI.** Que el presente acuerdo tiene como finalidad informar públicamente las personas y entidades autorizadas, en cumplimiento con lo establecido por las normas oficiales mexicanas, los reglamentos aplicables y los lineamientos internos de esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES AUTORIZADAS PARA EMITIR DICTAMEN DE AUTO ANTIGUO, DE VEHÍCULOS A GAS LICUADO DE PÉTREO Y DE CONDICIONES FÍSICO Y MECÁNICAS.

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene registro como personas físicas y morales autorizadas para emitir dictámenes que cumplieron con los requisitos de en las siguientes categorías:

I. AUTO ANTIGUO.

Personas físicas y morales con conocimientos técnicos, experiencia comprobable y autorización vigente.

Listado de personas Autorizadas:

1. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (vigencia de abril 2025 a junio 2027), CONALEP.
2. T.E.A. Erick Pérez López (vigencia de mayo 2025 a mayo 2027)

II. VEHÍCULOS A GAS LICUADO DE PÉTREO.

Personas físicas o morales certificadas por la CRE (Comisión Reguladora de Energía) y/o acreditadas por organismos de certificación para emitir dictámenes de conformidad con las normas aplicables en materia de instalaciones de gas LP.

Listado de personas Autorizadas:

1. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (abril 2025 a junio 2027).
2. Ing. Antonio Maldonado Flores. (mayo2025 a mayo 2026)

Ing. Miguel Angel Ben-Hur Anzures Vega (mayo2025 a mayo 2026), CONALEP.

III. CONDICIONES FÍSICO Y MECÁNICAS.

Establecimientos con autorización vigente para emitir dictámenes técnicos.

Listado de personas Autorizadas:

1. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (abril 2025 a junio 2027), CONALEP.

2. Ing. Alejandro Sirio Peñaflor, (mayo2025 a mayo 2026).

SEGUNDO. Las personas físicas y morales descritas deberán mantener vigentes sus autorizaciones, permisos y certificaciones ante las autoridades competentes. Cualquier cambio, suspensión o cancelación será notificada oportunamente por esta dependencia.

TERCERO. Se tiene por satisfecha la demanda de personas físicas y morales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en la página oficial de la Secretaría de Movilidad y Transporte <https://smyt.tlaxcala.gob.mx/portal/> y estrados de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado.

Dada en la ciudad de Apetatitlán de Antonio Carbajal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**LIC. MARCO TULIO MUNIVE
TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE**
Rúbrica y sello

**ING. RENE PÉREZ BÁEZ
DIRECTOR DE TRANSPORTE**
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

